



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO RETIRO DEMANDA

Toda vez que dentro de la presente demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia promovida por LUIS FERNANDO OSSA ANGEL en contra de COLTEJER S.A. Y OTROS, solicita la apoderada del demandante, su deseo de retirar la demanda.

Por ser procedente y toda vez, aunque se admitió la demanda, no se había integrado la Litis, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** de la presente diligencia previa la desanotación a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 131 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 1 de septiembre de 2021, a las 8 a.m.

La secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA